

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud

«Gaceta» 26 de Marzo del 1931.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 92.

Excmo. Sr.: Por Real orden de esta Presidencia fecha 19 de Enero último, se dispuso, previa consulta de la Junta Central del Censo Electoral, que no tienen derecho a proclamar candidatos para la elección de Diputados a Cortes, los Diputados y ex Diputados provinciales que no sean de elección popular, y considerando perfectamente justificado que una medida análoga debe adoptarse con respecto a las próximas elecciones de Ayuntamientos.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que carecen de derecho para proclamar por sí mismo candidatos y proponer a otros los Concejales o ex Concejales que no sean de elección popular.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y correspondientes efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1931.-Aznar.-Señores Presidentes de la Junta Central y de las Provinciales y municipales del Censo Electoral.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
provincia de Zamora.

ANUNCIO

La Gaceta de Madrid de fecha 24 del actual publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de Hacienda en la Zona segunda de Castropol, provincia de Oviedo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de aquellos a quienes pudiera interesar.

Las instancias que se presenten en solicitud de dicho cargo, se admiten en esta Delegación de Hacienda hasta el día 18 de Abril próximo en que expira el plazo.

Premio de cobranza y requisitos que se exigen se publican en dicha Gaceta de Madrid.

Zamora 27 de Marzo de 1931.—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández. R-185

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Siendo muchas y constantes las quejas que llegan a este Gobierno civil de mi cargo, referentes a la circulación de vehículos de tracción mecánica, especialmente en lo que afecta a su excesiva velocidad en el interior y cruce de poblaciones, por la presente encarezco a V. se sir-

va excitar el celo de los agentes de la autoridad a sus órdenes, para que con todo celo velen por el cumplimiento exacto de las disposiciones que regulan dicha circulación.

Zamora 28 de Marzo de 1931.

El Gobernador,

Rafael Gallego Díaz.

Señores Alcaldes de los pueblos todos de la provincia de Zamora.

Estado comprensivo del número de Concejales que han de elegirse por cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia en las próximas elecciones municipales y que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3.º de la Real orden inserta en el BOLETIN OFICIAL extraordinario correspondiente al día 12 del corriente mes.—Continuación del publicado en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 27 del actual.

AYUNTAMIENTOS	DISTRITOS	Número de Concejales que han de elegirse por cada distrito	Total
Alcubilla de Nogales	Unico		7
Almaraz de Duero	Portilla	4	9
Arcos de la Polvorosa	Beneficio	5	6
Casaseca de las Chanas	Unico		9
Ceadea	De la Plaza	5	9
Cuelgamures	Consistorio	4	9
Cunquilla de Vidriales	Unico		6
Fermoselle	»		6
Ferreras de abajo	Plaza-Carcel	8	12
Ferreruela	Santa Colomba	4	9
Fresno de la Ribera	Unico		9
Gallegos del Rio	»		6
Gema	»		9
Granucillo	»		8
Justel	»		6
Mahide	»		7
Matilla la Seca	Mahide y San Pedro	4	9
Molezuelas de la Carballeda	Pobladura y Torre	5	6
Monfarracinos	Unico		7
Muga de Sayago	»		7
Navianos de Valverde	»		9
Olmillos de Castro	»		6
Otero de Sanabria	»		9
Pajares de la Lampreana	»		6
Piedrahita de Castro	»		9
Porto	»		7
San Miguel de la Ribera	»		8
Santibañez de Vidriales	»		9
Santovenia del Esla	»		8
San Vicente del Barco	»		8
Tardobispo	»		6
Torre del Valle	»		7
Tuda (La)	»		6
Villaferrueña	»		7
Villanueva de las Peras	»		6

Zamora 30 de Marzo de 1931.—El Gobernador, Rafael Gallego Díaz.

Estado comprensivo del número de Concejales que han de elegirse por cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia en las próximas elecciones municipales y que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3.º de la Real orden inserta en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario correspondiente al día 12 del corriente mes.—Continuación del publicado en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 27 del actual.

AYUNTAMIENTOS	DISTRITOS	Número de Concejales que han de elegirse por cada distrito	Total
Alcañices	Unico		10
Cabañas de Sayago	»		7
Codesal	»		6
Figueruela de abajo	»		6
Moreruela de Tábara	»		9
Peñausende	»		9
Peque	»		7
Villanueva de Campeán	»		6

Zamora 30 de Marzo de 1931. — El Gobernador, *Rafael Gallego Díaz*.

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Economía Nacional me dice telegráficamente lo que sigue:

«Sírvese comunicar Alcaldes pueblos provincia que tienen presentadas peticiones socorros por temporales Junio 1930, que se concede último plazo terminará 30 Abril para presentar ante Comisión temporales documentación pedida en circular Octubre 1930».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y cumplimiento de lo que se les previene.

Zamora 1.º de Abril de 1931.

El Gobernador,

Rafael Gallego Díaz.

Comisión provincial de Zamora

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Comisión en sesión de 27 de Noviembre de 1930.

Presidencia de D. Isaac Vega, Vicepresidente en funciones de Presidente, por ausencia de éste, con asistencia de los Sres. Vocales González Calvo, Gutiérrez, Calonge y Andreu.

Se aprobó el acta de la sesión anterior,

Interesar por conducto del Ayuntamiento de Roelos documentos referentes a la demente Pilar Moralejo.

Conceder prórroga a D. Angel Guerrero, esposo de la demente Petra García, para justificar su pobreza legal.

Aprobar y satisfacer la cuenta de estancias causadas durante el mes de Octubre último por un menor de esta provincia en el Reformatorio del «Buen Pastor» de Zaragoza.

Recluir en el Manicomio de Valladolid a la demente Manuela Martín.

Entregar el niño Gumersindo López, asilado en el Hospicio, a su madre Avelina López, que lo solicita.

Admitir en el Hospicio a la niña Andrea Pérez, de Morales del Vino.

Autorizar a la ex asilada del Hospicio María Arsenia Rodríguez para contraer matrimonio.

Significar al Ayuntamiento de esta Capital la forma en que esta Diputación está dispuesta a satisfacer los gastos que le corresponden de los ocasionados con motivo de la visita de Su Magestad el Rey.

Autorizar para contraer matrimonio, a Ramona Sandoval Madero.

Interesar documentos referentes a un enfermo de esta provincia, asilado en el Hospital de Soria.

Conceder a Faancisco Lorenzo Fernández, la pensión de ancianidad, a partir de 1.º de Diciembre próximo.

Recluir en el Manicomio de Palencia al demente Miguel Antonio Garrido.

Que el becario Lucas Martín, prosiga percibiendo el importe de su beca de Reeducación

profesional, durante el mes de descanso, que precisa para reponer su salud.

Interesar del Alcalde de Rábano de Aliste, tramite el expediente justificativo de la emigración de Julia Peña, ex asilada del Hospicio

Desestimar la petición de Aniano Arés, que solicita subvención para que un hijo suyo ciego, continúe estudios de masajista en Madrid.

Aprobar y satisfacer la cuenta de sordomudos y ciegos de esta provincia en Madrid.

Señalar los días 6, 18 y 31 para celebrar las sesiones ordinarias del mes de Diciembre y hora de las diez.

Aprobar y satisfacer la cuenta de gastos en el Campo de demostración de Benavente y Fuentesauco.

Llevar a efecto por vía judicial la reclamación de lo que adeuda a esta Diputación D. Marcial Santiago, encargado que fué del Campo de demostración de Villafáfila.

Concer anticipo de dos mensualidades del sueldo, al Ordenanza Sr. Rodríguez.

Admitir a las oposiciones de Practicante a los cuatro señores que lo han solicitado y dar cuenta del expediente al Tribunal nombrado al efecto, para que señale día y hora en que aquellas deban dar comienzo.

Pasar a la Comisión de Presupuestos la instancia de D. Agustín Barba, enfermero del Hospital de la Encarnación, solicitando aumento de sueldo.

Autorizar al Diputado Visitador del Hospital-Asilo de Toro, para el nombramiento de un enfermero temporero, durante la enfermedad del que lo es propietario D. Antonio Rodríguez.

Que en la sesión inmediata se dé cuenta de los temporeros que se hallen afectos al servicio de Cédulas personales y fecha de su nombramiento.

Designar al Sr. Presidente de la Corporación para que con el Diputado D. José Andreu y don Angel Casaseca, asistan en representación de la Diputación a la Asamblea que se celebrará en Madrid el día 29 del actual y siguientes.

Autorizar al Sr. Presidente: para que previa designación de la persona de su confianza, alquile un automóvil para transportar el tapiz que el Sr. Duque de Sotomayor prestó a esta Diputación, con motivo de la visita de S. M. el Rey y entregarlo al indicado Sr. Duque.

Quedar enterada de la comunicación del Maestro de Villalazán, dando gracias por el material escolar que se le ha concedido.

Anunciar tercera subasta para la venta del automóvil de la Diputación con la rebaja de otro 25 por 100, con las mismas condiciones que anteriormente.

Pasar a la Comisión de Presupuestos la petición de subvención para la Escuela de los Remedios de esta Capital.

Quedar enterada de la carta de la Caja de Previsión de Salamanca, dando gracias por el donativo concedido a dicha Institución para cooperar al homenaje a la vejez.

Aprobar y satisfacer la cuenta de obras en el despacho de la Presidencia.

Pasar a la Comisión de Presupuestos la instancia de los becarios alumnos del Seminario, solicitando aumento del importe de la beca.

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras realizadas en el Hospital de Sotelo.

Invitar a los Ayuntamientos de Galende, Villarino y Santovenia para que amplien sus peticiones sobre subvención de arreglo de fuentes, con los documentos que determina la Instrucción publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al 22 de Enero de 1928.

Aprobar y satisfacer el importe de la cuenta de obras realizadas en el Hospicio provincial para instalación de una máquina de lavar.

Admitir al Alcalde de Arquillos la cantidad de 3.000 pesetas a cuenta de lo que dicho Ayuntamiento debe contribuir para el camino vecinal de Arquillos a Cerecinos del Carrizal, dándole un plazo hasta el 23 de Diciembre próximo para abono del resto.

Aprobar y satisfacer a D. Baldemero García San José, la cuenta por machaqueo de piedra en la carretera de Villalonso.

Aprobar y satisfacer las facturas por servicios de automóvil a caminos vecinales durante los meses de Septiembre y Octubre. Así como también durante el mes de Octubre a los caminos «cortos» en construcción.

Que en representación de la Diputación acuda el Sr. Presidente de la misma ó Diputado en quien delegue, a las recepciones de las obras de fábricas del camino vecinal de Santibañez de Vidriales a Junquera y del camino de Morales de Rey a Alcubilla.

Conceder a D. Emilio Blanco, vecino de Madridanos, licencia para obras de reforma en una casa de su propiedad, inmediata a la carretera.

Quedó sobre la mesa la solicitud del Alcalde de Moraleja de Sayago, de que las obras del puente económico sobre la ribera de Zorita, sean construidas por aquel Ayuntamiento.

Informar al Sr. Gobernador, sobre travesía forzosa de Navianos de Valverde, para la construcción del camino vecinal a Villaveza de Valverde desde la carretera de Benavente a Mombuey.

Aprobar y satisfacer la cuenta de gastos ocasionados en la reparación de la apisonadora de ocho toneladas.

Fijar los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministros militares por los Ayuntamientos de la provincia durante el mes actual a individuos del Ejército y Guardia civil.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Diciembre.

Adquirir papel y cuadernos para los niños del Hospicio, según interesa el Sr. Diputado Visitador de dicho Centro.

Que se libre al Sr. Administrador del Hospital de Benavente la cantidad que interesa, para cubrir las atenciones de aquel Establecimiento, correspondientes al mes de Noviembre.

Reconocer el crédito que se adeuda a Doña Amparo Boyano, viuda de D. Enrique Cancelo, por reconocimiento y asistencia que éste prestó a los niños del Sanatorio de San Martín de Castañeda en el año 1929.

Aprobar la nómina de recaudadores de cédulas personales, correspondientes al año 1929.

Librar a favor del Sr. Administrador del Hospital-Asilo de Toro la cantidad necesaria para gastos de aquel Establecimiento durante el mes de Noviembre.

Aprobar y satisfacer la relación de facturas por material para la Depositaria provincial.

Idem id. la nómina de gratificación a los Maestros por aumento de sueldo gradual.

Aprobar la cuenta de material que rinde el Sr. Fiscal de la Audiencia y el de lo contencioso administrativo y que se unan aquellas a los libramientos correspondientes.

Aprobar y satisfacer la cuenta de gastos ocurridos durante el mes de Octubre en los Establecimientos provinciales de Beneficencia de la Capital.

Idem id. de efectos suministrados a la Farmacia de la Diputación.

Idem id. de varias facturas presentadas.

Designar a D. Francisco Alonso para cobrar el censo instituido por D. Angel Jambrina, a favor del Hospital de la Encarnación.

Aprobar el padrón de cédulas de Cabañas y las cuentas de cédulas de varios Ayuntamientos.

Anunciar la adjudicación de suministros para los Establecimientos provinciales de la Capital, por subasta o concurso, según se especifica en el acta.

Devolver a D. Gregorio Carbajo la fianza que había depositado como contratista de las obras de la carretera de Malva a Villalube.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. — El Presidente, César Alonso. — El Secretario, A. Casaseca. R-493

FUENTESAUICO

Con la debida autorización de la Delegación de Hacienda de la provincia, se anuncia subasta pública, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce de la mañana del octavo día hábil y siguiente al de la inserción de este anuncio en este periódico oficial, para la venta de los objetos que por fuerzas de la Guardia civil del puesto de esta villa fueron aprehendidos al vecino de Villaescusa Emeterio Iglesia Rodríguez el día 22 de Enero próximo pasado, y cuyo interesado considerará este anuncio como citación para la subasta indicada; siendo los efectos objeto de la misma los siguientes: dos garrafas de las llamadas de a cántaro, forradas de mimbre y en buen estado, que contendrán, entre las dos, unos 18 litros de aguardiente; unas alforjas con raya encarnada; una medida de medio litro y de cuarto de litro y un embudo, fijándose como tipo de subasta la cantidad de treinta pesetas, con pujas al alza.

Fuentesauco 23 de Marzo de 1931. — El Alcalde, Ildefonso Gutiérrez. R-1113

Don Ildefonso Gutiérrez Amigo, Alcalde Constitucional de Fuentesauco, provincia de Zamora.

Hago saber: Que a instancia de Sandalio Pérez Vadillo y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Valeriano Zamorano Pérez, alistado en el año 1927 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Dámaso Zamorano Alejano, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Pedro Zamorano y de Anastasia Alejano; nació en Fuentesauco, provincia de Zamora, el día 11 de Diciembre de 1883, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 47 años; su estado era el de viudo y de oficio jornalero al ausentarse hace 24 años del pueblo de Fuentesauco, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Dámaso Zamorano Alejano, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Fuentesauco 10 de Marzo de 1931. — El Alcalde, Ildefonso Gutiérrez. R-996

VEGA DE TERA

D. Julián de Vega Martínez, Alcalde Constitucional de Vega de Tera provincia de Zamora.

Hago saber: Que a instancia de Andrés García de Antón, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Andrés García de Antón, alistado en el año actual de 1931 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Saturnino García de Antón; y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de José y de María; nació en San Pedro de Ceque, provincia de Zamora, el día 6 de Febrero de 1894, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 36 años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace 18 años del pueblo de Calzada de Tera, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se

ruega a cual quiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Saturnino García de Antón que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Vega de Tera 26 de Febrero de 1931. — El Alcalde, Julián de Vega. R-862

COBREROS

Don Nicolás Rodríguez Arias, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cobrerros.

Hago saber: Que a instancia de D.^a Dolores Barrio Saavedra, vecina del anejo pueblo de Santa Colomba de Sanabria, me hallo instruyendo expediente de prórroga de primera clase a favor de su hijo Miguel Arias Barrio, perteneciente al reemplazo de 1929, por ser hijo de madre pobre, casada con persona pobre, y su marido, padre del referido mozo, ausente en ignorado paradero por más de 20 años, por lo que se sigue expediente en averiguación de la residencia del ausente, durante los diez últimos años, de un tal Juan Arias Rodríguez, natural de Santa Colomba de Sanabria, el cual tiene hoy, si vive, 50 años de edad; cuando se ausentó de su domicilio en el año 1909, era casado, jornalero y vestía traje de pana negra, gorra de visera y zapatos borceguies fuertes del país; su ausencia lo fué con dirección a la República de Cuba.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por la vigente ley de Reclutamiento y su Reglamento para la aplicación de la misma, se publica este edicto, y por él se ruega a cuantas personas o autoridades que pudieran tener conocimiento del paradero actual o en los diez últimos años del expresado Juan Arias Rodríguez, tengan la bondad de participarlo a esta Alcaldía lo antes posible.

Cobrerros 26 de Febrero de 1931. — El Alcalde, Nicolás Rodríguez. R-878

PERDIGÓN (EL)

Don Vicente Gago Cifuentes, Alcalde Constitucional de El Perdígón, provincia de Zamora.

Hago saber: Que a instancia de Gregoria Sánchez Maderal y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Juan de Dios Vaquero Sánchez, alistado en el año 1927 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre Gregorio Vaquero Blanco, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Benito y de Fermína; nació en El Perdígón, provincia de Zamora, el día 19 de Septiembre de 1872, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 58 años; su estado era el de casado y de oficio bracero al ausentarse hace más de diez años del pueblo de El Perdígón, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Gregorio Vaquero Blanco, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

El Perdígón 26 de Febrero de 1931. — El Alcalde, Vicente Gago. R-861

ZAMORA

En sesión celebrada por la Comisión municipal permanente el día 18 de los corrientes, acordó el período de recaudación voluntaria el día 20 del mismo de los arbitrios e impuestos sobre inquilinato, carruajes y caballerías de lujo, Casinos y Círculos de recreo, circulación de carruajes y caballerías y velocípedos y rodaje por las vías municipales con carros de transporte, correspondiente al primer trimestre del año actual y durante el plazo de cuarenta días, divididos en dos períodos, uno de los treinta días primeros en que el Recaudador verificará la cobranza a domicilio y otro de los diez días restantes en que los que no hubieran satisfecho sus cuotas al serles presentados sus recibos, puedan efectuarlo en la oficina recaudatoria; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sobre sus respectivas cuotas sin más notificación ni

requerimiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 67 del Real decreto de 18 de Diciembre de 1928, pero los que verifiquen el pago en los diez días últimos, solo abonarán el 10 por 100 de recargo.

Zamora 27 de Marzo de 1931. — El Alcalde, Valeriano Rivera. R-1157

Audiencia territorial de Valladolid

Don Elías Herrero Sanz, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia territorial, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento. — «Sentencia número ciento cincuenta. — Sala de lo Civil. — Señores: Don Manuel Pedregal y Luege. — D. Manuel Gómez Pedreira. — D. Eduardo Divar Martín. — D. Ursicino Gómez Carbajo. — D. Salustiano Orejas Pérez. — En la ciudad de Valladolid a dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta. — En los autos de tercería de dominio sobre una finca embargada «mayor cuantía», procedentes del Juzgado de primera instancia de Toro, seguidos por D. Francisco Alonso Prieto, vecino de esta última ciudad, representado por el Procurador D. Lucio Recio y defendido por el Letrado don Manuel Pascual Espinosa, con D. Santos Agero Merino, propietario, vecino de San Martín de Trevejo, representado por el Procurador D. José María Stampa y con D. Juan Alonso Pelayo, vecino de Toro, declarado rebelde; por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal; cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud de la apelación interpuesta por el demandante de la sentencia dictada por el Juez inferior en diez de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en diez de Diciembre último por el Juez de primera instancia de Toro por la que desestima la demanda de tercería de dominio entablada por D. Francisco Alonso Prieto, contra D. Santos Agero Merino y D. Juan Alonso Pelayo, absolvió a estos de la misma y a su vez estimando la demanda reconventional formulada por el don Santos Agero contra el D. Francisco Alonso, declaró que el contrato de compra-venta consignado en la escritura pública de fecha nueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro, otorgada en Valladolid ante el Notario Sr. Adánez por don Juan Alonso, como revendedor y D. Francisco Alonso como comprador, es un contrato simulado e inexistente, sin ningún valor ni efecto legal, al igual que la escritura pública que le contiene, así como el documento privado que ostenta la fecha de veintiocho de Mayo de mil novecientos veinticuatro y el acta notarial también complementaria, autorizada en diez y siete de Abril de mil novecientos veintiocho a requerimiento de D. Juan Alonso, por el Notario señor Izquierdo, declarando al propio tiempo nulas y mandando cancelar las inscripciones y anotaciones existentes en el Registro de la Propiedad de este partido a nombre de D. Francisco Alonso Prieto como dimanadas del repetido contrato y actos complementarios y las sucesivas si las hubiere, relacionadas con la finca embargada de la calle de Diez Macuso, número cincuenta y cinco, y una vez firme esta sentencia álcese la suspensión del procedimiento de apremio y que éste siga su curso, con imposición de las costas de ambas instancias al actor D. Francisco Alonso Prieto. — Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma

se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora por la no comparecencia ante esta superioridad del D. Juan Alonso Pelayo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Pedregal.—Manuel Gómez.—Eduardo Divar.—Ursicino Gómez Carbajo.—Salustiano Orejas.—Rubricados.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha y notificada en el siguiente a los Procuradores de las partes personadas y en los Estrados del Tribunal por la rebeldía del D. Juan Alonso Pelayo.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación—que literalmente concuerda con su original a que me remito—sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, expido la presente que firmo en Valladolid a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta.—Eliás Herrero. R-3771

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Zamora

Don Francisco Díaz de Rueda, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el Letrado D. José María Cid, en nombre y representación de D. Amaro Ferrero Pérez, D. Florentino Rodríguez Prieto, D. Justo Domínguez Ferrero y D. Matías Alonso Manjón, vecinos de Moldones, Ayuntamiento de Figueruela de arriba, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia de 9 de Enero del año actual, por el que, reputándoles autores de una supuesta falta de defraudación, se les impuso la multa de mil setecientos veinticinco pesetas, o sea, la penalidad en su grado mínimo, a razón de cuatrocientas treinta y una pesetas veinticinco céntimos a cada uno de ellos.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—Francisco Díaz.—Por mandato de su señoría, el Secretario, Poncio Sabater. R-1126

Don Francisco Díaz de Rueda, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Ignacio Aguiar Pérez, vecino de Mombuey, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del pleno del Ayuntamiento de aludido pueblo de 20 de Enero del año actual, por el que se le declara responsable de mil doscientas cincuenta y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos por el año de 1928, y de siete mil setecientos veinticinco pesetas con treinta y nueve céntimos, por el de 1929.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—Francisco Díaz.—Por mandato de su señoría, el Secretario, Poncio Sabater. R-1129

BENAVENTE

Requisitoria.

Castro Fernández, Julio; domiciliado últimamente en Valladolid, calle Correo, número siete,

cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Benavente para responder de los cargos que le resultan y constituirse en prisión en el sumario que se sigue contra él por estafa, número cinco del corriente año; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Benavente veinte de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Tertulino Fernández. R-1105

FERRERUELA

Don Pedro Perea Finez, Juez municipal de este distrito de Ferreruella.

Hago saber: Que en méritos de los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de D. Martín Vara Finez, contra D. Isidoro y D. Ambrosio Antón Fernández, sobre pago de quinientas ochenta y una pesetas y cincuenta y cinco céntimos, costas y gastos, se sacan a pública subasta por término de veinte días, las fincas siguientes, sitas en término de Escobar, de este distrito municipal.

1.^a Una tierra al pago de la Sardoniza del Chiquero, de cabida dieciseis áreas setenta y siete centiáreas: linda al Naciente Jacinto Río, Sur herederos de Juan Manuel López. Oeste quíñones del común de vecinos y Norte Miguel Núñez; valorada en treinta pesetas.

2.^a Otra tierra en el «Sobaco del corral de Carrizal», de cabida cuarenta y un áreas con noventa y dos centiáreas: linda por Naciente herederos de Juan Manuel López, Sur Justo Iglesias, Oeste Félix Antón y Norte Lorenzo Ferrero; valorada en cien pesetas.

3.^a Otra tierra en el «Sobaco de la Peña de Carrizal», de cabida treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas: linda por Naciente Miguel Núñez, Sur herederos de Juan Manuel López, Oeste común de vecinos y Norte herederos de Santiago Ratón; valorada en ochenta pesetas.

4.^a Otra en el «Regato del Carbizo», de cabida veinticinco áreas quince centiáreas: linda al Este Alejandro Sutil, Sur Luis Esteban, Oeste Baltasara Río y Norte común de vecinos; valorada en cuarenta pesetas.

5.^a Otra en «Los Linares», de cabida diez y seis áreas setenta y siete centiáreas: linda por Naciente Francisca Moldón, Sur la misma, Oeste Jacinto Río y Norte Pablo García; valorada en cien pesetas.

6.^a Otra en «Los Linares», de cabida dos áreas setenta y nueve centiáreas: linda al Este Santos Morán, Sur Lázaro Pastor, Oeste Justo Fernández y Norte Fermín Fresno; valorada en cincuenta pesetas.

7.^a Otra en el «Retorno», de cabida dos áreas setenta y nueve centiáreas: linda al Naciente Alejandro Sutil, Sur cañada, Oeste Bernardino García y Norte Inocencio Esteban; valorada en sesenta pesetas.

8.^a Otra tierra en «Las Pateras», cabida veinticinco áreas quince centiáreas: linda al Este Miguel Núñez, Sur Santiago Morán, Oeste Félix Antón y Norte común de vecinos; valorada en doscientas pesetas.

9.^a Otra en «La Marrona», cabida treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Este Cayetano Río, Sur regato, Oeste Lorenzo Río y Norte común de vecinos; valorada en setenta pesetas.

10. Otra en «Las Barrancas del Valle», cabida veinticinco áreas quince centiáreas: linda al Este Fermín Fresno, Sur Angela Fernández, Oeste herederos de Juan Manuel López y Norte Marcelina Sanz; valorada en cuarenta pesetas.

11. Otra tierra en «La Barranca del Regato», cabida ocho áreas treinta y ocho centiáreas: linda al Este herederos de Juan Manuel López, Sur Cayetano Río, Oeste el mismo y Norte Santos Esteban; valorada en veinte pesetas.

12. Otra en «El Castro», cabida cinco áreas cincuenta y ocho centiáreas: linda al Este común de vecinos, Sur Esteban Río, Oeste se ignora y Norte común de vecinos; valorada en veinte pesetas.

13. Otra en el «Camino de Tábara», de cabida ocho áreas treinta y ocho centiáreas: linda al Norte, Oeste y Sur Hipólito Ferrero y Este común de vecinos; valorada en diez pesetas.

14. Otra en el mismo sitio, cabida dieciseis áreas setenta y siete centiáreas: linda al Naciente Froilana Río, Sur herederos de Juan Manuel López, Oeste y Norte camino: valorada en cincuenta pesetas.

15. Otra en «El Castrico», cabida ocho áreas treinta y ocho centiáreas: linda al Norte, Este y Oeste común de vecinos y Sur Luis Núñez; valorada en treinta y cinco pesetas.

16. Otra tierra en «El Castro», cabida ocho áreas treinta y ocho centiáreas: linda al Este Justo Iglesias, Sur Gregorio Río, Oeste Luis Núñez y Norte corral de Lorenzo Ferrero; valuada en cincuenta pesetas.

17. Otra en «Los Pozos de la Zamorana», de cabida ocho áreas treinta y ocho centiáreas: linda al Este Domingo García, Sur y Oeste Esteban Río y Norte camino; valuada en veinte pesetas.

18. Otra tierra en «El Carbizo», de cabida once áreas diecisiete centiáreas: linda al Este Pedro Ferrero, Sur término de San Martín, Oeste Ángel Antón y Norte Julián Fernández; valuada en cincuenta pesetas.

19. Un pajar en la Calle de la Cuesta, de ocho metros cuadrados de extensión: linda a la derecha entrando y espalda casa de Ventura Ferrero, e izquierda pajar de Froilana Río; valorado en noventa pesetas.

20. Otra en el «Camino de Tábara», cabida cinco áreas cincuenta y ocho centiáreas: linda al Naciente camino, Sur Fermín Fresno, Oeste el mismo y Norte herederos de Pedro Fernández; valuada en diez pesetas.

21. Otra en la «Solana de los Grajos», cabida treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Naciente Ambrosio Gago, Sur Rafael Belver, Oeste Bernardino García y Norte común de vecinos; valuada en treinta pesetas.

22. Otra tierra en «El Tallar», cabida ocho áreas treinta y ocho centiáreas: linda al Este Miguel Ferrero, Sur Rufino Río, Oeste Manuel Río y Norte Juan García; valuada en veinte pesetas.

Dichas fincas importan en total mil ciento setenta y cinco pesetas, por cuya cantidad se ponen en venta, señalándose para la subasta el vigésimo día hábil siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que se carece de títulos de propiedad, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja Sucursal de Depósitos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Ferreruella dieciocho de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Juez municipal, Pedro Perea.—P. S. M., Máximo Blanco. R-1183